



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 462-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 443-2024-MDSJL, del 31 de octubre de 2024 se designa temporalmente a partir del 01 de noviembre de 2024 al señor JELER HENRY MAURICIO ARELLANO, en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, en adición a sus funciones de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias,

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 457-2024-MDSJL, del 13 de noviembre de 2024 se acepta la renuncia del señor JELER HENRY MAURICIO ARELLANO al cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, es necesario dar por concluida la designación temporal del señor JELER HENRY MAURICIO ARELLANO como Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1.** – **DAR POR CONCLUIDA** al 13 de noviembre 2024(último día laboral) la designación temporal del señor **JELER HENRY MAURICIO ARELLANO**, en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, efectuada a partir del 01 de noviembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N.º 443-2024-MDSJL, del 31 de octubre de 2024, por el motivo expuesto en el considerando ut supra.

**Artículo 2.** – **COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente, así como al servidor, para los fines pertinentes.



**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
-----  
LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
-----  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE